

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
CEJADL/2025/2	La Comisión Ejecutiva de la Agencia de Desarrollo Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

24 de marzo de 2025

Duración:

Desde las 11:35h hasta las 11:41 h

Lugar:

Video Conferencia

Presidida por:

José Pedro Martínez González

Secretaria:

Cristina Coves Jodar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ana Antón Ruiz	SÍ
	Eduardo López Martínez	SÍ
	Joaquín Lozano Alonso	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	Mireia Moya Lafuente	SÍ
	Montserrat Sirvent Mora	SÍ
	Rosa María Antón Moraleda	SÍ
	Cristina Coves Jodar	SÍ

ACTA COMISION EJECUTIVA
Número: 2025-0002 Fecha: 07/07/2025

Excusas de asistencia presentadas:

1. Se excusa por enfermedad a Lorenzo Andreu Cervera

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Vicepresidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Acta número 1 de la Comisión Ejecutiva extraordinaria de fecha 05/02/2025, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Administración. 5203/2025. Contrato Menor suministro adquisición libros consulta ADL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

CONCEJALÍA: Agencia de Desarrollo Local

(En su caso) PROYECTO DE GASTO:

REF.: Contrato de SUMINISTRO

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO

La Concejalía de Agencia de Desarrollo Local con fecha 14/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de libro Memento Social 2025 así como la adquisición de un manual ISPConfig.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Montserrat Sirvent Mora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contar con una herramienta de consulta actualizada para poder aplicar correctamente la normativa vigente tanto en materia laboral como en Seguridad Social, así como la adquisición del manual del software ISPConfig que se utiliza internamente para la gestión de sitios web y servidores de correo.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Pedro Guilló Pérez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 375 y por un importe de 199,49 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000099 por importe de 199,49 € euros.
- Aplicación presupuestaria: 50000 43300 22001 Prensa, libros y publicaciones

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1599 de 20 de marzo de 2025.

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO
1º Aprobar la oferta, expedida por Pedro Guilló Pérez para la contratación de Adquisición de libro Memento Social 2025 así como la adquisición de un manual ISPConfig; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 199,49 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000099, aplicación presupuestaria: 50000 43300 22001 Prensa, libros y publicaciones

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pedro Guilló Pérez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de libro Memento Social 2025 así como la adquisición de un manual ISPConfig

*Precio del contrato - 199,49 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días

*Plazo de garantía - estipulado por ley

*Responsable del contrato – Nombre: Montserrat Sirvent Mora E-mail:

msirvent@adlsantapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido

la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: LA0006011 AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “900 ADL ADMINISTRACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la siguiente dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Formación 4312/2025. Aprobación de gasto becas formativas alumnos proyecto Escuela Taller Villa de Santa Pola I	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Conforme Resolución de Presidencia núm. 2024-0184 de fecha 18 de octubre de 2024 se acordó: “**1º.- APROBAR la solicitud de subvención del Proyecto ESCUELA TALLER Villa de Santa Pola VII, que tendrá una duración de 12 meses, con un total de 1920 horas, distribuidas en dos fases, una inicial formativa de 3 meses, y otra fase de 9 meses de formación con alternancia profesional, en el que participarán un total de 10 alumnos**

trabajadores en las especialidades de Albañilería, cuya solicitud de subvención será por importe total de **241.881,00 €**, siendo necesario contar con una **aportación municipal de 31.000,00 €** para sufragar los gastos de funcionamiento y los costes salariales del personal y alumnado del proyecto Escuela Taller VII, que no se subvencionen por el LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por lo que el **coste total del proyecto** asciende a un total de **272.881,00 €**.

Así mismo, la Comisión Ejecutiva celebrada el pasado 5 de febrero de 2025 acordó: “**1º.- ACEPTAR** la subvención concedida por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a través del LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, del proyecto “ESCUELA TALLER VILLA DE SANTA POLA I” (Expte. FESTA/2024/5/03), por importe de 241.881,00 €, que contará con una aportación municipal de 31.000,00 €, siendo el coste total del proyecto de 272.881,00 €, que se dirige a un total de 10 alumnos-trabajadores, en las especialidades formativas de servicios albañilería (EOCB0109 y EOCB0108), con una duración de 12 meses (1920 horas), estando prevista su realización desde el 28 de febrero de 2025 hasta al 27 de febrero de 2026 ”.

Con fecha 28 de febrero de 2025 se ha puesto en marcha la Escuela Taller I, en la que se incluye una primera fase formativa de 3 meses, desde el 28 de febrero al 27 de mayo de 2025, en la que el alumno percibirá una beca por día efectivo asistido, de 9 €/diarios, conforme se recoge en el artículo 7 de la Orden 23/2024 de 3 de septiembre, de la Consellería de Educación, Cultura Universidades y Empleo, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación.

La Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola cuenta ya con el PROYECTO DE GASTO, N.º 2025-3-ADL-002 con la financiación afectada al programa Escuela Taller, así como se cuenta con RC 220250000058 por importe total de 272.881,00 €, en la que se incluye la aplicación presupuestaria 50000 43300 4800005 Becas formación Escuela Taller I con un importe de 6.000,00 €, destinado a este concepto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1365 de 7 de marzo de 2025.

Resolución:

1º Autorizar un gasto de 6.000,00 € para hacer frente a los gastos en concepto de becas formativas para los 3 meses que durará la primera fase formativa del proyecto, desde el 28 de febrero al 27 de mayo de 2025, por importe de 9 € por día efectivo asistido, y que percibirán los 10 alumnos de la especialidad formativa de servicios de albañilería dentro del proyecto ESCUELA TALLER VILLA DE SANTA POLA I.

2º La aprobación del pago de las becas se realizará mediante Resolución de Presidencia a mes vencido, con la relación del alumnado y especificando los días de asistencia efectiva al curso,

Formación 5411/2025. Contrato Menor de Suministro de Material Didáctico (Libros de texto y apoyo) para alumnado-trabajador Proyecto Escuela Taller Villa Santa Pola I	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

CONCEJALÍA: Agencia de Desarrollo Local

(En su caso) PROYECTO DE GASTO: 2025-3-ADL-002

REF.: Contrato de SUMINISTRO

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO

La Concejalía de Agencia de Desarrollo Local con fecha 17/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Material didáctico de apoyo, libros para la formación teórico/práctica del alumnado/trabajador del Proyecto Escuela Taller Villa Santa Pola I (FESTA/2024/5/03) de las especialidades formativas de la familia profesional de Edificación y Obra Civil (EOCB0109 y EOCB0108), además de los manuales de la formación complementaria, siguiendo las prescripciones de los certificados de profesionalidad impartidos y el proyecto aprobado.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Andrés Ortín Lorente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de adquirir libros para la formación teórico/práctica del alumnado/trabajador del Proyecto Escuela Taller Villa Santa Pola I (FESTA/2024/5/03) de las especialidades formativas de la familia profesional de Edificación y Obra Civil (EOCB0109 y EOCB0108), además de los manuales de la formación complementaria,
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Pedro Guilló Pérez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 376 y por un importe de 2.513,48 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000058 por importe de 272.881 € euros.
- Aplicación presupuestaria: 50000 43300 2200105 – Prensa, revistas, libros y otras publicac. Escuela Taller I (Importe: 3.500,00 €)

ACTA COMISION EJECUTIVA
Número: 2025-0002 Fecha: 07/07/2025

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1575 de 18 de marzo de 2025.

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO 1º Aprobar la oferta, expedida por Pedro Guilló Pérez para la contratación de Material didáctico de apoyo, libros para la formación teórico/práctica del alumnado/trabajador del Proyecto Escuela Taller Villa Santa Pola I (FESTA/2024/5/03) de las especialidades formativas de la familia profesional de Edificación y Obra Civil (EOCB0109 y EOCB0108), además de los manuales de la formación complementaria, siguiendo las prescripciones de los certificados de profesionalidad impartidos y el proyecto aprobado.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.513,48 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000058, aplicación presupuestaria: 50000 43300 2200105 – Prensa, revistas, libros y otras publicac. Escuela Taller I (Importe: 3.500,00 €)

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pedro Guilló Pérez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Material didáctico de apoyo, libros para la formación teórico/práctica del alumnado/trabajador del Proyecto Escuela Taller Villa Santa Pola I (FESTA/2024/5/03) de las especialidades formativas de la familia profesional de Edificación y Obra Civil (EOCB0109 y EOCB0108), además de los manuales de la formación complementaria, siguiendo las prescripciones de los certificados de profesionalidad impartidos y el proyecto aprobado.

*Precio del contrato - 2.513,48 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 Mes

*Plazo de garantía - La que venga estipulada por Ley

*Responsable del contrato – Nombre: Andrés Ortín Lorente E-mail: aortin@adlsantapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: LA0006011 AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “941 ADL. FORMACIÓN.ETCOTE”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la siguiente dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Formación 3651/2025. Aprobación reconocimiento obligación facturas seguros Resp. Civil y Accidentes alumnos Escuela Taller I

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

CONCEJALÍA: Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola

(En su caso) PROYECTO DE GASTO: 2025 3 ADL 2

REF.: Contrato de SERVICIOS

1. Contrato menor para la la contratación del seguro de accidentes y Responsabilidad Civil para el alumnado del proyecto ESCUELA TALLER VILLA DE SANTA POLA I (EXPTE FESTA/2024/5/03), de la especialidad formativa de "OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN LA CONSTRUCCIÓN" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/02/2025 a la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por un importe total de 232,65€ (impuestos incluidos).

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/03/2025 por el responsable del contrato D. Dña. Rosa Mª Antón Moraleda y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número Emit-DR/327, de fecha 04/03/2025 , por un importe de 165,74 € (Accidentes), así como la factura con número Emit-DR/328 de fecha 04/03/2025, por un importe de 66,90 € (Resp. Civil), presentadas por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1417 de 11 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de marzo de 2025.

Resolución:

1º Reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
04/03/2025	Emit-DR/327	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS A28007268	165,74 €	220250000081
04/03/2025	Emit-DR/328	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS A28007268	66,90 €	220250000081

Total: 232,64 €

Formación 5500/2025. Contrato Menor Suministro Pendrives USB para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

CONCEJALÍA: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

(En su caso) PROYECTO DE GASTO: 2025-3-ADL-1

REF.: Contrato de SUMINISTRO

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO

La Concejalía de AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL con fecha 18/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro de Pendrives USB para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03),

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Patricio Bonmatí Quesada, Director del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV, en el que se establece que la necesidad viene motivada por precisar dotar al alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV de este material informático no inventariable (Pendrives USB), como medio de almacenamiento digital.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 377 y por un importe de 99 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000057 por importe de 594.528 € euros.
- Aplicación presupuestaria: 50000 43300 2200204 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE TALLER EMPLEO XIV

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1600 de 20 de marzo de 2025.

ACTA COMISION EJECUTIVA
Número: 2025-0002 Fecha: 07/07/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO 1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED] para la contratación de suministro de Pendrives USB para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 99 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000057, aplicación presupuestaria: 50000 43300 2200204 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE TALLER EMPLEO XIV

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED] con CIF 21971969-T, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - suministro de Pendrives USB para el Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV (FOTAE/2024/19/03)

*Precio del contrato - 99 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - el estipulado por Ley

*Responsable del contrato – Nombre: Patricio Bonmatí Quesada, Director del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XIV E-mail: pbonmati@adlsantapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este

Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: LA0006011 AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “941 ADL. FORMACIÓN ETCOTE y TALLER DE EMPLEO VILLA DE SANTA POLA XIV (FOTAE/2024/19/03)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la siguiente dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
Dar Cuenta Resoluciones de Presidencia

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia número 2025-0017 de fecha 25 de febrero de 2025, por el que se resuelve:

.../ 2º.Aprobar la oferta, expedida por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS para la contratación de la contratación del seguro de accidentes y Responsabilidad Civil para el alumnado del proyecto ESCUELA TALLER VILLA DE SANTA POLA I (EXPTF FESTA/2024/5/03), de la especialidad formativa de "OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN LA CONSTRUCCIÓN"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 232,65 € (Impuestos incluidos), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000058, aplicación presupuestaria: 50000 43300 1620505 SEGUROS ALUMNOS ESCUELA TALLER I - 600,00 €.../.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE